

AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-002-2020

EL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

1. OBJETO: EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS DEL ARBOLADO URBANO UBICADO EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

Con esta contratación se pretende adelantar todas aquellas prácticas técnicas requeridas para el establecimiento, atención integral y tala de árboles (manejo del arbolado en riesgo), entre las cuales se resaltan las siguientes:

- Árboles con tratamientos silviculturales (Tala, bloqueo y traslado, podas radiculares, podas de estabilidad, formación y mejoramiento) notificados por la Secretaría Distrital de Ambiente:
 - ✓ 1426¹ individuos notificados con concepto técnico de manejo silvicultural y con concepto de atención de emergencias silviculturales, que el Jardín Botánico José Celestino Mutis tiene pendientes de intervención a febrero de 2020, de los cuales 331 son para tala, 932 para tratamiento integral, 108 para poda radical, 24 bloqueos y traslados y 31 para conservar.
 - ✓ Se proyecta recibir durante el 2020 la notificación por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente de 6857 árboles, de los cuales 4891 serían para tratamiento de tala, 996 para tratamientos integrales y 970 para otros tratamientos silviculturales; cifras del promedio histórico de las notificaciones desde el año 2005 a 2019 para tratamiento de tala y desde el año 2012 a 2019 para tratamientos integrales.
- Árboles notificados con actas de emergencia de conformidad con el Protocolo Distrital de Respuesta a Emergencias
- Árboles de manejo silvicultural de tala, manejo integral de plagas y enfermedades – MIPE y demás tratamientos especializados que se encuentren notificados previamente al IDRD y que se intervendrán en desarrollo de los Convenios Interadministrativos: Convenio Interadministrativo 09 de 2018 “*Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar las actividades de manejo y mantenimiento Integral del arbolado, así como la plantación de árboles por compensación en los Parques del Sistema Distrital del Instituto de Recreación y*

¹ Cifras sujetas de verificación en campo.

Deporte (IDRD)”, suscritos entre Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

- Árboles de manejo silvicultural de tala, manejo integral de plagas y enfermedades – MIPE y demás tratamientos especializados que se encuentren notificados previamente por la Autoridad Ambiental y que se intervendrán en desarrollo de los Convenios Interadministrativos vigentes (Rafael Uribe 07 de 2018, Puente Aranda 012 de 2018, Barrios Unidos 013 de 2018 y UAESP 02 de 2019, entre otros).
- Especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales conforme a la Resolución 5983 del 27 de octubre de 2011 y la Resolución conjunta 001 del 01 de diciembre de 2017 y que se ubican en las áreas priorizadas por el Jardín Botánico para los proyectos de paisajismo y arborización de la ciudad de Bogotá D.C. y deben ser intervenidas con tratamiento de tala.
- 85 árboles patrimoniales y 22 árboles de interés público, según fallo de segunda instancia de la acción de cumplimiento No 1101-33-43-060-2019-00082-00; Adicionalmente es importante indicar que previamente al fallo ya existían declarados 19 árboles patrimoniales y 24 árboles de interés público, que se encuentran en la Resolución 6971 del 27 diciembre de 2011, lo cuales también deben ser atendidos integralmente.
- 52.685 árboles adultos con diagnóstico fitosanitario y pertenecientes a las especies de Urapan (*Fraxinus chinensis*), Caucho sabanero (*Ficus andicola*), Sangregado (*Crotón* spp.), Falso pimiento (*Schinus molle*) y Magnolio (*Magnolia grandiflora*), que requieren de atención prioritaria de manejo integral que involucra tratamientos especializados como son podas sanitarias, endoterapias, fertilización, aspersión foliar, cirugías, entre otros.
- Árboles que se ubican en las áreas priorizadas por el Jardín Botánico para la intervención paisajística que requieren de manejo silvicultural y que tengan los tratamientos autorizados por la autoridad ambiental.
- Árboles que se ubiquen en espacios públicos verdes o institucionales administrados por otras Entidades y que se hayan suscrito convenios interadministrativos para ejecutar el manejo silvicultural y/o diseños paisajísticos.
- Demás actividades de manejo silvicultural que determine el Jardín Botánico José Celestino Mutis para el cumplimiento de su misionalidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección corresponde a la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con la reglamentación expresa contenida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.

4. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el SECOP II.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS**

MILLONES DE PESOS (\$1.400'000.000) incluido IVA, todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato será:

GRUPO	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
GRUPO N° 1	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000) incluidos IVA y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.
GRUPO N° 2	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000) incluidos IVA y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Nota 1: El contrato podrá ser adjudicado de manera integral a un (1) solo proponente en cuyo caso se suscribirá un solo contrato por el valor total del presupuesto para intervenir los dos grupos establecidos. Si la adjudicación se da, de forma parcial por grupos a dos (2) proponentes, se suscribirán dos (2) contratos cada uno por el valor correspondiente al presupuesto oficial de cada uno de los grupos (1 y 2).

Nota 2: Si el proponente quiere ofertar para un solo grupo, el presupuesto oficial corresponderá a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)** en el cual el presupuesto oficial equivale a 797.44 SMMLV; si el proponente quiere ofertar para los dos grupos, el presupuesto oficial estimado corresponderá a **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.400'000.000)** en el cual el presupuesto oficial equivale a 1.594.89 SMMLV.

Nota 3: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para cada grupo.

Nota 4: El proponente no podrá superar la media (valor máximo a pagar por la Entidad) para cada uno de los ítems, los cuales se encuentran determinados en el documento de Análisis de Precios Unitarios.

ÍTEM	COMPONENTES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFICIAL 2020
1	VALOR TOTAL TALA ÁRBOL TIPO (12 metros de altura y 150 centímetros de perímetro, sobre el nivel del suelo), incluye costos de insumos, equipos y herramientas, mano de obra para medición, información ciudadana, destocado, retiro y disposición final de residuos, actualización SIGAU, así como costos administrativos, utilidades e impuestos, entre otros.	UNIDAD	1	\$ 577.964
2	VALOR TOTAL PODA SANITARIA ÁRBOL TIPO (12	UNIDAD	1	\$ 263.673

ÍTEM	COMPONENTES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFICIAL 2020
	metros de altura y 150 centímetros de perímetro, sobre el nivel del suelo), incluye medición, información ciudadana, destoconado, retiro y disposición final de residuos, actualización SIGAU			
3	VALOR DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS DE BLOQUEOS DE UN ÁRBOL EMPLAZADOS EN ZONAS BLANDAS Y TRASLADADO incluye todos los gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista (herramientas, maquinaria, personal operativo y administrativo, impuestos, pólizas, entre otros), así como la medición, información ciudadana, poda aérea, prebloqueo, bloqueo, traslado, plantación en el nuevo sitio, recolección y disposición de residuos y actualización SIGAU.			\$ 39.731.441
3.1	Bloqueo y Traslado de 1 Árbol con ALTURA DE 0 A 5 METROS Y TRASLADO EN LAS ZONAS URBANAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	UNIDAD	1	\$ 1.819.656
3.2	Bloqueo y Traslado de 1 Árbol con ALTURA ENTRE 5,1 A 10 METROS Y TRASLADO EN LAS ZONAS URBANAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	UNIDAD	1	\$ 3.594.992
3.3	Bloqueo y Traslado de 1 Árbol con ALTURA ENTRE 10,1 A 15 METROS Y TRASLADO EN LAS ZONAS URBANAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	UNIDAD	1	\$ 7.921.014
3.4	Bloqueo y Traslado de 1 Árbol con ALTURA ENTRE 15,1 A 20 METROS Y TRASLADO EN LAS ZONAS URBANAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	UNIDAD	1	\$ 11.898.989
3.5	Bloqueo y Traslado de 1 Árbol con ALTURA MAYORES A 20,1 METROS Y TRASLADO EN LAS ZONAS URBANAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	UNIDAD	1	\$ 14.496.790
4	VALOR DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS DE ENDOTERAPIA DISPOSITIVO N° 1 , incluye todos los gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista (herramientas, equipos y maquinaria, maquinaria especializada, personal operativo y administrativo, impuestos, pólizas, IVA, entre otros), así como medición, información ciudadana, equipos de inyección, actualización SIGAU			\$ 323.579
4.1	Árbol con P.A.P DE 0 A 60 CM	UNIDAD	1	\$ 20.808
4.2	Árbol con P.A.P DE 60,1 A 90 CM	UNIDAD	1	\$ 33.402
4.3	Árbol con P.A.P DE 90,1 A 120 CM	UNIDAD	1	\$ 49.427
4.4	Árbol con P.A.P DE 120,1 A 150 CM	UNIDAD	1	\$ 72.993
4.5	Árbol con P.A.P MAYOR A 150 CM	UNIDAD	1	\$ 146.950
5	VALOR DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS DE ENDOTERAPIAS DISPOSITIVO N° 2 , incluye todos los gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista (herramientas, equipos y maquinaria, maquinaria especializada, personal operativo y administrativo, impuestos, pólizas, IVA, entre otros), así como medición, información ciudadana, equipos de inyección, actualización SIGAU			\$ 167.850
5.1	Árbol con P.A.P DE 0 A 60 CM	UNIDAD	1	\$ 12.568
5.2	Árbol con P.A.P DE 60,1 A 90 CM	UNIDAD	1	\$ 18.784
5.3	Árbol con P.A.P DE 90,1 A 120 CM	UNIDAD	1	\$ 33.539
5.4	Árbol con P.A.P DE 120,1 A 150 CM	UNIDAD	1	\$ 44.865
5.5	Árbol con P.A.P MAYOR A 150 CM	UNIDAD	1	\$ 58.094
6	VALOR DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS DE REMOCION , incluye todos los gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista (herramientas, equipos y maquinaria, maquinaria especializada, personal operativo y administrativo, impuestos, pólizas, IVA, entre otros), así como			\$ 3.970.084

ÍTEM	COMPONENTES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFICIAL 2020
	medición, información ciudadana, equipos de lavado (bombas y estacionarias)			
6.1	Árbol con altura entre 0 a 5 m	UNIDAD	1	\$ 225.731
6.2	Árbol con altura entre 5,1 a 10	UNIDAD	1	\$ 359.823
6.3	Árbol con altura entre 10,1 a 15 m	UNIDAD	1	\$ 542.132
6.4	Árbol con altura entre 15,1 a 20 m	UNIDAD	1	\$ 1.148.797
6.5	Árbol con altura mayor a 20 m	UNIDAD	1	\$ 1.693.600
7	VALOR DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS DE FERTILIZACIÓN EDÁFICA, incluye todos los gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista (herramientas, equipos y maquinaria, maquinaria especializada, personal operativo y administrativo, impuestos, pólizas, IVA, entre otros), así como medición e información ciudadana			\$ 165.327
7.1	Árbol con diámetro de copa 0-3m	UNIDAD	1	\$ 20.540
7.2	Árbol con diámetro de copa 3,1-6m	UNIDAD	1	\$ 24.137
7.3	Árbol con diámetro de copa 6,1-9m	UNIDAD	1	\$ 29.301
7.4	Árbol con diámetro de copa 9,1-12m	UNIDAD	1	\$ 37.603
7.5	Árbol con diámetro de copa $\geq 12m$	UNIDAD	1	\$ 53.746
8	VALOR DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS DE DRENCH, incluye todos los gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista (herramientas, equipos y maquinaria, maquinaria especializada, personal operativo y administrativo, impuestos, pólizas, IVA, entre otros), así como medición e información ciudadana			\$ 145.402
8.1	Árbol con diámetro de copa 0-3m	UNIDAD	1	\$ 18.325
8.2	Árbol con diámetro de copa 3,1-6m	UNIDAD	1	\$ 21.478
8.3	Árbol con diámetro de copa 6,1-9m	UNIDAD	1	\$ 25.813
8.4	Árbol con diámetro de copa 9,1-12m	UNIDAD	1	\$ 32.903
8.5	Árbol con diámetro de copa $\geq 12m$	UNIDAD	1	\$ 46.882
9	VALOR DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS DE ASPERSIÓN, incluye todos los gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista (herramientas, equipos y maquinaria, maquinaria especializada, personal operativo y administrativo, impuestos, pólizas, IVA, entre otros), así como medición e información ciudadana, equipos de lavado (bombas y estacionarias)			\$ 554.284
9.1	Árbol con altura entre 0 a 4 m	UNIDAD	1	\$ 15.395
9.2	Árbol con altura entre 4,1 a 8	UNIDAD	1	\$ 36.421
9.3	Árbol con altura entre 8,1 a 12 m	UNIDAD	1	\$ 59.230
9.4	Árbol con altura entre 12,1 a 16 m	UNIDAD	1	\$ 95.404
9.5	Árbol con altura mayor a 16 m	UNIDAD	1	\$ 347.833
10	VALOR DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS DE DESENRAIZADO, incluye todos los gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista (herramientas, equipos y maquinaria, personal operativo y administrativo, impuestos, pólizas, IVA, entre otros), así como medición e información ciudadana, ahoyado de 1 m³ y llenado con 1 m³ de tierra negra preparada			\$ 5.568.072
10.1	Desenraizado de árboles con diámetro Basal entre 0,1 - 10 centímetros	UNIDAD	1	\$ 96.588
10.2	Desenraizado de árboles con diámetro Basal entre 10,1 - 20 centímetros	UNIDAD	1	\$ 115.906
10.3	Desenraizado de árboles con diámetro Basal entre 20,1 - 30 centímetros	UNIDAD	1	\$ 128.784
10.4	Desenraizado de árboles con diámetro Basal entre 30,1 - 40 centímetros	UNIDAD	1	\$ 165.580
10.5	Desenraizado de árboles con diámetro Basal entre 40,1 -	UNIDAD	1	\$ 231.811

ÍTEM	COMPONENTES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFICIAL 2020
	50 centímetros			
10.6	Desenraizado de árboles con diámetro Basal entre 50,1 - 60 centímetros	UNIDAD	1	\$ 289.764
10.7	Desenraizado de árboles con diámetro Basal entre 60,1 - 70 centímetros	UNIDAD	1	\$ 386.352
10.8	Desenraizado de árboles con diámetro Basal entre 70,1 - 80 centímetros	UNIDAD	1	\$ 579.528
10.9	Desenraizado de árboles con diámetro Basal entre 80,1 - 90 centímetros	UNIDAD	1	\$ 965.881
10.10	Desenraizado de árboles con diámetro Basal entre 90,1 - 100 centímetros	UNIDAD	1	\$ 1.159.057
10.11	Desenraizado de árboles con diámetro Basal entre 100,1 - 110 centímetros	UNIDAD	1	\$ 1.448.821

Nota 5: La presente contratación se adelanta a monto agotable y por el sistema de precios unitarios.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal, que se relacionan a continuación:

Rubro-Proyecto	Descripción	No. CDP	Fecha	VALOR
3-3-1-15-06-39-1119-179	Planificación y gestión del pasaje sobre la malla verde urbana	609	06 de marzo de 2020	\$ 828.067.472
3-3-1-15-06-39-1119-179	Planificación y gestión del pasaje sobre la malla verde urbana	619	09 de marzo de 2020	\$ 571.932.528
TOTAL				\$1.400.000.000

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato es de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y requiere para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, la de Responsabilidad Civil Extracontractual y la suscripción de la respectiva acta de inicio

La ejecución de las obligaciones se desarrollará en las zonas geográficas o localidades definidas para cada uno de los grupos en Bogotá D.C. o en el lugar dentro de la jurisdicción de Bogotá, D.C. que establezca el interventor del contrato, o en un lugar distinto por autorización del correspondiente ordenador del gasto.

GRUPOS	COBERTURA - LOCALIDADES	
GRUPO 1	01 - Localidad Usaquén 04 - Localidad San Cristóbal 05 - Localidad Usme 06 - Localidad Tunjuelito 07 - Localidad Bosa	08 - Localidad Kennedy 09 - Localidad Fontibón 10 - Localidad Engativá 18 - Localidad Rafael Uribe 19 - Localidad Ciudad Bolívar
GRUPO 2	02 - Localidad Chapinero 03 - Localidad Santafé 11 - Localidad Suba 12 - Localidad Barrios Unidos 13 - Localidad Teusaquillo	14 - Localidad Mártires 15 - Localidad Antonio Nariño 16 - Localidad Puente Aranda 17 - Localidad Candelaria 00 - Parque La Florida

NOTA: La Entidad podrá asignar actividades de manejo silvicultural de riesgo y demás tratamientos especializados del arbolado urbano de la ciudad de Bogotá, D.C en localidades diferentes a las asignadas inicialmente para cada grupo, conforme a las necesidades que surjan durante la ejecución de cada uno de los contratos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO -	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	NO	SI

Una vez desarrollado el proceso de verificación anterior y teniendo en cuenta el presupuesto estimado el valor del presupuesto oficial para la presente contratación se concluye que la presente contratación esta cobijada por los siguientes acuerdos y tratados internacionales:

- Triángulo Norte: Guatemala
- Comunidad Andina

Por lo anterior en la presente contratación se tendrán en cuenta las obligaciones de la

entidad derivada de los acuerdos comerciales, respecto del trato nacional, los plazos y lo demás concerniente.

8. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

En el presente proceso podrán participar los proveedores legalmente establecidos en Colombia, personas naturales y jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, de conformidad con los documentos que se aporten con las ofertas y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME: En razón a la cuantía no es procedente la limitación del proceso a MIPYMES.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los determinados en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003 para que realicen control social al presente proceso de selección.

13. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación estudios previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria en la plataforma del SECOP II	16 de abril de 2020
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 16 al 30 de abril de 2020
Publicación del documento que contiene las respuestas de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	04 de mayo de 2020
Publicación de la Resolución de apertura	05 de mayo de 2020
Publicación del pliego de condiciones definitivo	05 de mayo de 2020
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos	06 de mayo de 2020 02:00 p.m.
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo	08 de mayo de 2020

Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.	11 de mayo de 2020
Plazo máximo para expedir adendas	11 de mayo de 2020
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de ofertas	15 de mayo de 2020 Hora: 10:00 am SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta	Del 15 al 20 de mayo de 2020
Publicación Informe de Evaluación	21 de mayo de 2020
Traslado del informe de evaluación, recepción de observaciones y plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes.	Del 21 al 29 mayo de 2020
Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	4 de junio de 2020 3:00 pm
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del proceso
Plazo para la entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro del día hábil siguiente

Nota: El cronograma aquí establecido es estimado, en la Resolución de apertura del proceso se establecerá el cronograma que regirá el proceso.

Dado en Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de abril de 2020.

**OFICINA ASESORA JURIDICA
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**

Proyectó: Eliana Romero Stevenson – Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Ángela Moreno Trujillo - Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Augusto Quintero Pérez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.